MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 299

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC Nº 71/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 315017.

Asunción, 9 de marzo de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 363/2017 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC Nº 71/2016 "Licitación Pública Nacional, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental" ID Nº 315017**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que por Resolución DNCP Nº 4187/16, ordena una nueva evaluación del llamado en cuestión.

Que como resultado de la reevaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 25 de enero de 2017, en el que eleva la recomendación a la Máxima Autoridad Institucional.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 07101850/17.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 299

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 71/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 315017.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar en el marco del **Llamado MOPC N° 71/2016 "Licitación Pública Nacional, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental" ID N° 315017**, conforme al siguiente detalle:

Lote 3: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

OFERENTE	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. RUC N° 80011665-8	Gs. 3.114.359.658 (Guaraníes tres mil ciento catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho)

Lote 4: DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

OFERENTE	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez RUC N° 741180-4	Gs. 3.482.411.400 (Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos)

Lote 14: DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

OFERENTE	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
EDIVI S.A. RUC N° 80002899-6	Gs. 2.001.072.220 (Guaraníes dos mil un millones setenta y dos mil doscientos veinte)

Lote 15: DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

OFERENTE	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
EDIVI S.A. RUC N° 80002899-6	Gs. 2.131.605.744 (Guaraníes dos mil ciento treinta y un millones seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro